

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL ATENEO REPUBLICANO DE PUERTO REAL**

Cádiz, a 25 de abril de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en su nombre y en representación de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas

Y de otra, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Sanisidro Pose, con DNI 32.015.262K, Presidenta del Ateneo Republicano de Puerto Real, actuando en nombre y representación de esta entidad, con CIF G-72072028 y domicilio social en c/. La Plaza nº 167, en Puerto Real (Cádiz)

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz considera necesario potenciar los trabajos que sobre Memoria Histórica y Democrática se realizan en nuestra provincia en aras de recuperar nuestra historia como la mejor forma de asentar nuestro futuro de convivencia y paz, por lo que está interesada en colaborar con el Ateneo Republicano de Puerto Real.

**SEGUNDO:** Que el Ateneo Republicano de Puerto Real es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía con el nº 8227 con fecha 11 de mayo de 2007. Entre sus fines se encuentran el estudio y divulgación del Republicanismo Histórico Español, y sus valores cívicos para cuya consecución organizan actos sociales, culturales y artísticos así como investigar y difundir la Memoria Histórica y Democrática de nuestra anterior etapa constitucional.

Dentro de su programa tienen previsto solicitar al Patronato Cultural "Federico García Lorca" la cesión temporal de las exposiciones itinerantes "Lorca y su tiempo" y "Nunca fui a Granada, liricografías de Rafael Alberti", que se plantean como una oportunidad de recordar a uno de nuestros poetas más universales integrante de la Generación del 27, también conocida como Generación de Plata de la cultura española. Este homenaje representa un encuentro, participación y reconstrucción de nuestra Memoria Histórica y Democrática.

**TERCERO:** Que el Ateneo Republicano de Puerto Real cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO:** Que la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a través del Área de Coordinación Política, Servicio de Memoria Histórica y Democrática, acogándose al art. 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones en relación con los artículos 6.3.c. y 8 del Capítulo II de la Ordenanza General de 18 de junio de 2004, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se regulan las subvenciones directas, como fundamento para el procedimiento de concesión de esta subvención, acuerda celebrar Convenio de Colaboración con el Ateneo Republicano de Puerto Real, que se regirá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones de colaboración entre el Ateneo Republicano de Puerto Real y la Diputación Provincial de Cádiz para conmemorar el 80º aniversario del asesinato de Federico García Lorca.

**SEGUNDA:** El Ateneo Republicano de Puerto Real, por su parte, se compromete a destinar la cantidad económica concedida a sufragar los gastos derivados de la organización, traslado y permanencia de las dos exposiciones desde Fuente Vaqueros (Granada) al Centro Cultural, antigua Iglesia de San José, de Puerto Real (Cádiz), con objeto de ser expuestas.

**TERCERA:** La Diputación Provincial de Cádiz abonará en el presente año la cantidad de mil euros (1.000.-€). El abono de la cantidad aportada por la Diputación de Cádiz se llevará a cabo en un solo pago a la firma del presente Convenio tras la supervisión y aprobación técnica del proyecto presentado. El importe total aportado se deberá justificar a la Diputación Provincial de Cádiz mediante cuenta detallada, que contendrá:

1. Relación detallada de gastos.
2. Facturas originales y copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas, así como una declaración jurada de que corresponden a gastos imputados al conjunto de actividades objeto de este convenio. Se excluye cualquier tipo de recibo o similar.
3. Memoria final del Proyecto.

El plazo de justificación y rendición de cuentas justificativas termina el 20 de noviembre del 2016, admitiéndose para ello sólo los gastos realizados desde la fecha del Convenio.

**CUARTA:** El Ateneo Republicano de Puerto Real hará constar en la difusión de su actuación la colaboración del Servicio Memoria Histórica y Democrática de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio adicional a otras entidades colaboradoras, usando para ello el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

**QUINTA:** A partir de la firma del Convenio se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, cuyo fin será velar por el desarrollo y ejecución del objeto del Convenio.

**SEXTA:** El Ateneo Republicano de Puerto Real presentará al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz: certificación (original o copia cotejada) de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y certificación (original o copia cotejada) acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado y la Comunidad Autónoma.

En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberá haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial, salvo que se encuentren en fase de ejecución. En este caso deberá haber cumplido los compromisos de emitir los informes parciales pertinentes.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio posee naturaleza administrativa. En lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público conforme a lo establecido en el art. 4.1.d) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**OCTAVA:** Las cuestiones de interpretación que pudieran suscitarse en torno al presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo por las partes; de persistir alguna controversia, los conflictos que puedan originarse serán resueltos por los órganos que correspondan del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**NOVENA:** La vigencia del presente Convenio será hasta el 15 de diciembre del año en el que se procede a la firma.

De conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Excm. Diputación Provincial  
de Cádiz,  
La Presidenta

Por el Ateneo Republicano de Puerto  
Real,  
El Presidente

Irene García Macías

M<sup>a</sup> Dolores Sanisidro Pose